



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

Memorándum N.º 161-GM-2018-MDSS, sobre designación del Responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5º de la Ley N° 30204 – Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Locales que tiene como objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 348-2018-CG se aprueba la Directiva N.º 008 -2018-CG/GTN, sobre transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales que tiene como finalidad el de regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N.º 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, en este sentido la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N.º 30204 y la Ley N.º 30693;

Que, en el punto 7 de la Directiva N.º 008-2018-CG/GTN se detalla las disposiciones específicas precisando que el proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales comprende los subprocesos siguientes: a) Transferencia por término regular del periodo de gestión; b) Transferencia por consulta popular de revocatoria;

Que, en el presente caso aplica la transferencia por término regular del periodo de gestión el mismo que considera las siguientes etapas:

- Acciones preparatorias.
- Transferencia de gestión.
- Cierre de transferencia de gestión.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2018-A-MDSS-SG



Página 1 de 3



Que, las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales, comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

- Conformación de Grupo de Trabajo.
- Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo.
- Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, respecto de la Conformación de Grupo de Trabajo la directiva precisa que la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente;

Que, según el punto 6.6.1 de la Directiva citada se menciona que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente, precisando que para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A. del numeral 7.1.1 de la Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, y no desde el inicio del presente año electoral;

Que, la vigencia de la Directiva N.º 008-2018-CG/GTN corre a partir del primer día hábil de publicada la Resolución de Contraloría es decir desde el 25 de junio del 2018, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva;

Que, en ese sentido mediante Memorándum del Visto, de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia Municipal, dispone que se tome las acciones que corresponda de acuerdo a lo señalado en la Directiva N.º 008-2018-CG/GTN, sobre Transferencia de la Gestión Administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. **GARY FERNÁNDEZ PAIVA**, Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Responsable del Grupo de Trabajo, para que dentro del plazo de ley, proponga la conformación del Grupo de Trabajo y de inicio a las acciones preparatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el servidor designado, es el único responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones como Responsable del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

